



RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA POR LA QUE SE CONVOCA PROCESO SELECTIVO PARA LA SELECCIÓN Y EL NOMBRAMIENTO DE PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO DE LA ESCALA DE TÉCNICOS FACULTATIVOS SUPERIORES DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE.

En aplicación del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, de lo previsto en el Reglamento General de Ingreso, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (Boletín Oficial del Estado de 10 de abril), de la Instrucción conjunta de las Secretarías de Estado de Hacienda y Presupuestos y para la Función Pública sobre procedimiento de autorización de personal laboral, nombramiento de funcionarios interinos y de personal estatutario temporal de 17 de noviembre de 2010, del contenido de la Orden APU/1461/2002, de 6 de junio (Boletín Oficial del Estado del 15 de junio), por la que se establecen normas para la selección de personal funcionario interino en cuanto no se oponga al mencionado Real Decreto Legislativo 5/2015 y del resto de la normativa vigente en la materia, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, esta Subsecretaría acuerda convocar proceso selectivo para la selección y el nombramiento de personal funcionario interino de la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente.

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 9 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el III Plan para la Igualdad de género en la Administración General del Estado y en los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales

1.1 La presente convocatoria y todos los actos que se deriven de ella se publicarán, al menos, en la página web del órgano convocante

https://www.miteco.gob.es/es/ministerio/servicios/empleo-publico/oposiciones/2021/Convocatorias_funcionarios_interinos.aspx/

, en la página web de la Confederación Hidrográfica del Segura, O.A.

<https://www.chsegura.es/es/ciudadano/empleo-publico/confederacion/> y en el punto de acceso general <https://www.administracion.gob.es>.

1.2. Se convoca proceso selectivo para cubrir 4 plazas de la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente Código 5900, mediante el nombramiento de personal funcionario interino, en virtud de lo regulado en el artículo 10.1.c) del texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en relación al Programa de Actuación en fase de ejecución subsidiaria de los expedientes sancionadores por uso privativo de agua sin autorización o concesión en el entorno del Mar Menor, así como Programa de Actuaciones previas de Investigación y Plan de Ordenación del Acuífero en orden a la recuperación del Mar Menor. El nombramiento de este personal funcionario interino no podrá exceder de un máximo de un año, computándose ese periodo desde el primer nombramiento que se realice vinculado al programa.



1.3 Se encomienda la gestión del proceso selectivo a la Confederación Hidrográfica del Segura, Organismo Autónomo adscrito al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

1.4. El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso, con las valoraciones y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.

1.5. La descripción de las plazas se detalla en el Anexo II de esta convocatoria, estando todas ellas enmarcadas en la rama de conocimientos de Planificación y Gestión del Dominio Público.

1.6. Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que lo hubieran superado y que hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, hasta el máximo de plazas convocadas, serán nombrados funcionarios interinos mediante Resolución de la Subsecretaría del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

2. Requisitos de los candidatos

2.1. Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la toma de posesión como funcionario interino, los siguientes requisitos de participación:

2.1.1. Nacionalidad:

a) Tener nacionalidad española.

b) Ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea.

c) Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.1.2. Edad: Tener cumplidos 16 años de edad y no haber alcanzado la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.3. Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Grado o los actualmente vigentes de licenciado, ingeniero superior o arquitecto; tener cumplidas las condiciones para obtenerlos en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes (haber pagado las tasas para la expedición del título en cuestión).

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o en su caso del correspondiente certificado de equivalencia.

Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

2.1.4. Compatibilidad funcional: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.1.5. Habilitación: No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial o para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionario.



En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

3. Solicitudes

3.1. Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán cumplimentar el modelo que figura como Anexo III a esta convocatoria, el cual estará disponible en la página web del órgano convocante https://www.miteco.gob.es/es/ministerio/servicios/empleo-publico/oposiciones/2021/Convocatorias_funcionarios_interinos.aspx, en la página web del órgano gestor, <https://www.chsegura.es/es/ciudadano/empleo-publico/confederacion/>, así como en el punto de acceso general <https://www.administración.gob.es>

3.2. De acuerdo con la disposición adicional primera, del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, las solicitudes deberán cumplimentarse electrónicamente, presentando el Anexo III en el plazo de siete días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria, a través del Registro Electrónico Común de la Administración General del Estado (punto de acceso general): https://sede.administracion.gob.es/PAG_Sede/HomeSede.html.

3.3 La solicitud realizada por registro electrónico se dirigirá a la Confederación Hidrográfica del Segura, Organismo Autónomo adscrito al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

3.4. A la solicitud se acompañará:

- Estarán exentos de aportar documentación acreditativa de la nacionalidad - apartado 2.1.1- los incluidos en el apartado a) así como los extranjeros residentes en España incluidos en el apartado b), siempre que autoricen en su solicitud la comprobación de los datos de identificación personal en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad. El resto de los candidatos deberán acompañar a su solicitud documento que acredite las condiciones que se alegan.
- Documentación acreditativa de los méritos que el candidato desee que se valoren en la fase de concurso. Todo ello atendiendo a los méritos que podrán ser alegados y que se recogen en el Anexo I.

La no presentación de la citada documentación supondrá la exclusión del candidato.

3.5. Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Subsecretaría del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico publicará la relación de aspirantes admitidos y excluidos, ordenada alfabéticamente, con indicación de las causas de exclusión, y número de documento de identidad o pasaporte, señalando un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la relación, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión. Esta relación se publicará en los medios indicados en la base 1.1.

4.2. Finalizado dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales.



5. Tribunal

5.1. El Tribunal Calificador de este proceso selectivo es el que figura como Anexo IV a esta convocatoria.

5.2. El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

5.3. Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

5.4. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones vigentes.

5.5. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 24 de la ley citada en la base anterior.

5.6. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Confederación Hidrográfica del Segura, O.A: Plaza Fontes, 1 (30001 MURCIA), teléfono 968358890, correo electrónico: provisionpuestos@chsegura.es.

6. Desarrollo del proceso selectivo

6.1. El Tribunal calificador publicará en los medios referidos en la base 1.1, la relación que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada mérito y la total. Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes en base a la documentación presentada, sin que pueda admitirse la presentación de nueva documentación. Finalizado dicho plazo el Tribunal publicará la relación con la valoración definitiva de la fase de concurso.

7. Superación del proceso selectivo

7.1. Finalizada la fase de concurso, el Presidente del Tribunal elevará a la autoridad convocante la relación de aspirantes que hayan obtenido al menos la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo, por orden de puntuación. El número de aspirantes seleccionados podrá ser superior al de las plazas convocadas.

Dicha relación se publicará en los medios citados en la base 1.1, disponiendo los primeros aspirantes de dicha relación, hasta como máximo el número de plazas convocadas, de un plazo de cinco días hábiles para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria.

7.2. No se podrán formalizar mayor número de nombramientos que el de plazas convocadas.

7.3. En el caso de que alguno de los candidatos propuestos no presente la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos a los aspirantes o renuncie, el puesto se adjudicará al siguiente candidato de la relación a que se refiere la base 7.1.

7.4. Si una vez efectuado el nombramiento, alguno de los funcionarios interinos perdiera tal condición, se podrá sustituir por el siguiente candidato de la relación a que hace referencia la base 7.1, siempre y cuando no se hayan superado los plazos de validez de las autorizaciones establecidos en apartado 5 de la Instrucción conjunta de las Secretarías de Estado de Hacienda y Presupuestos y para la Función Pública sobre procedimiento de autorización de contratos de personal laboral, nombramiento de funcionarios interinos y personal laboral estatutario, de 17 de noviembre de 2010.



8. Norma final

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

Contra la presente convocatoria, se podrá interponer con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Subsecretario para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso – administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso– administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

El Subsecretario para la Transición Ecológica
y el Reto Demográfico

Miguel González Suela



ANEXO I

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo consistirá en un concurso con las valoraciones que se detallan a continuación:

Se valorarán hasta un máximo de 50 puntos, los siguientes méritos, que deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Méritos formativos: 50 puntos.

1.- Titulaciones.

Título de Doctor/a

Títulos de Grado o los actualmente vigentes de licenciado, ingeniero superior o arquitecto, adicionales al presentado para la participación en la presente convocatoria.

Puntuación máxima: 20 puntos

Forma de puntuación: 10 puntos por Título de Doctor/a

10 por Título de Grado o los actualmente vigentes de licenciado, ingeniero superior o arquitecto, adicionales al presentado para la participación en la presente convocatoria.

Forma de acreditación: Se requerirá estar en posesión de los títulos arriba indicados o tener cumplidas las condiciones para obtenerlos en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes (haber pagado las tasas para la expedición del título en cuestión).

Con carácter obligatorio se deberá adjuntar a la solicitud copia de dichos títulos.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o en su caso del correspondiente certificado de equivalencia.

Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

2.- Superación de ejercicios en procesos selectivos.

Superación de ejercicios en procesos selectivos, por el sistema general de acceso libre, de personal funcionario de la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente (Subgrupo A1) y de la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente (Subgrupo A2) de procesos selectivos en los que la fase de oposición ha finalizado, debiendo ser todos ellos de materias de la rama de conocimientos Planificación y Gestión del Dominio Público.

En concreto, se valorará la superación de ejercicios de materias de la rama de conocimientos Planificación y Gestión del Dominio Público, de las siguientes cuatro convocatorias:

Convocatorias del Subgrupo A1:

- Resolución de 12 de febrero de 2020, de la Subsecretaría, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente (BOE de 18 de febrero de 2020). Proceso selectivo que incluye plazas de la OEP 2018 y de la OEP 2019.



-Resolución de 4 de junio de 2018, de la Subsecretaría, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente. (BOE de 8 de junio de 2018). Proceso selectivo que incluye las plazas de la OEP 2017.

Convocatorias del Subgrupo A2:

-Resolución de 20 de diciembre de 2019, de la Subsecretaría, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente (BOE de 20 de enero de 2020). Proceso selectivo que incluye las plazas de la OEP 2018 y de la OEP 2019.

-Resolución de 10 de julio de 2018, de la Subsecretaría, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente (BOE de 13 de julio de 2018). Proceso selectivo que incluye las plazas de la OEP 2017.

Puntuación máxima: 30 puntos

Forma de puntuación: 10 puntos por cada ejercicio superado de los procesos selectivos, (sistema general de acceso libre) de la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente, de materias de la rama de conocimientos Planificación y Gestión del Dominio Público. Se valorarán exclusivamente ejercicios de las convocatorias de la OEP 2017, OEP 2018 y OEP 2019.

5 puntos por cada ejercicio superado de los procesos selectivos, (sistema general de acceso libre) de la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente, de materias de la rama de conocimientos Planificación y Gestión del Dominio Público. Se valorarán exclusivamente ejercicios de las convocatorias de la OEP 2017, OEP 2018 y OEP 2019.

Forma de acreditación: certificado de haber superado los ejercicios.

En la solicitud incluida en el Anexo III, el aspirante podrá autorizar al órgano gestor de los procesos selectivos indicados para que, en relación a este apartado relativo a la superación de ejercicios, dicho órgano traslade la información al Tribunal Calificador de la presente convocatoria. A partir de esta información el Tribunal Calificador llevará a cabo la valoración correspondiente.

En caso de no autorizar, se deberán presentar los certificados correspondientes.

Para superar el proceso, será necesario obtener la puntuación mínima que determine el Tribunal.

En caso de empate el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

1. Mayor puntuación obtenida en el apartado "2 Superación de ejercicios de procesos selectivos".
2. Mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio (cuestionario de preguntas) del proceso selectivo que incluye las plazas de las OEP 2018 y 2019, para ingreso por el sistema general de acceso libre en la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente.
3. Mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio (cuestionario de preguntas) del proceso selectivo que incluye las plazas de la OEP 2017, para ingreso por el sistema general de



acceso libre en la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente

4. Mayor puntuación obtenida en el tercer ejercicio (supuesto práctico) del proceso selectivo que incluye las plazas de la OEP 2018 y de la OEP 2019, para ingreso por el sistema general de acceso libre en la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente.

5. Mayor puntuación obtenida en el tercer ejercicio (supuesto práctico) del proceso selectivo que incluye las plazas de la OEP 2017, para ingreso por el sistema general de acceso libre en la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente.

6. Mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio (cuestionario de preguntas) del proceso selectivo que incluye las plazas de la OEP 2018 y de la OEP 2019, para ingreso por el sistema general de acceso libre en la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente.

7. Mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio (cuestionario de preguntas) del proceso selectivo que incluye las plazas de la OEP 2017, para ingreso por el sistema general de acceso libre en la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente.

8. Mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio (supuesto práctico) del proceso selectivo que incluye las plazas de la OEP 2018 y de la OEP 2019, para ingreso por el sistema general de acceso libre en la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente

9. Mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio (supuesto práctico) del proceso selectivo que incluye las plazas de la OEP 2017, para ingreso por el sistema general de acceso libre en la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente

Antes del nombramiento como funcionario interino, los candidatos que no posean la nacionalidad española y el conocimiento del castellano, o no se deduzca de su origen o de los méritos alegados y no puedan acreditarlo documentalmente, deberán superar una prueba en la que se compruebe que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua.

El contenido de la prueba se ajustará a lo dispuesto en el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, por el que se regulan los diplomas de español como lengua extranjera (DELE).



ANEXO II

DESCRIPCIÓN DE LAS PLAZAS CONVOCADAS

Ámbito Territorial	Rama de conocimientos	Nº de plazas	Funciones
Murcia	Planificación y Gestión del Dominio Público	Cuatro	<p>Reforzar los servicios de control y vigilancia del dominio público hidráulico específicamente en lo relativo a los usos privativos, apoyo en las inspecciones de dichos usos, así como al ejercicio de la potestad sancionadora derivada del uso privativo sin derechos inscritos en el registro de aguas. Valoración técnica y económica de los daños al DPH.</p> <p>Participación en la tramitación de expedientes administrativos en los que como consecuencia de las inspecciones llevadas a cabo por los servicios de la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Segura, se requiera adoptar medidas cautelares previas al expediente sancionador relativas al uso privativo del dominio público, así como tramitar la ejecución subsidiaria de las resoluciones sancionadoras adoptadas, en el marco de la tramitación administrativa y técnica de estos procedimientos.</p> <p>Apoyo a la formación de la comunidad de usuarios de la masa de agua subterránea.</p>



ANEXO III

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN AL PROCESO SELECTIVO PARA LA SELECCIÓN Y EL NOMBRAMIENTO DE PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO DE LA ESCALA DE TÉCNICOS FACULTATIVOS SUPERIORES DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

DATOS PERSONALES

NIF/NIE	NOMBRE		
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO		
SEXO (H/M)	NACIONALIDAD		
TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO		
DOMICILIO			
CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA		

RAMA DE CONOCIMIENTOS PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE DOMINIO PÚBLICO.
TITULACIÓN MÍNIMA EXIGIDA QUE PRESENTA

MÉRITOS ALEGADOS: FORMATIVOS (puntuación máxima: 50 puntos)

1. TÍTULOS OBTENIDOS (puntuación máxima: 20 puntos). Se deberá adjuntar obligatoriamente copia de los títulos.	INDICAR NÚMERO
TÍTULOS DE DOCTOR/A OBTENIDOS: 10 puntos por título	
TÍTULOS DE GRADO O DE LOS VIGENTES LICENCIADO, INGENIERO SUPERIOR O ARQUITECTO ADICIONALES AL PRESENTADO PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA PRESENTE CONVOCATORIA: 10 puntos por título	
PUNTUACIÓN EN TÍTULOS OBTENIDOS	

2. SUPERACIÓN DE EJERCICIOS EN PROCESOS SELECTIVOS ANTERIORES EN MATERIAS DE LA RAMA DE CONOCIMIENTOS PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO. (puntuación máxima: 30 puntos)	MARCAR CON X
1º EJERCICIO ESCALA DE TÉCNICOS FACULTATIVOS SUPERIORES DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE (BOE 18 de febrero de 2020): 10 puntos	
2º EJERCICIO ESCALA DE TÉCNICOS FACULTATIVOS SUPERIORES DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE (BOE 18 de febrero de 2020): 10 puntos	
3º EJERCICIO ESCALA DE TÉCNICOS FACULTATIVOS SUPERIORES DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE (BOE 18 de febrero de 2020): 10 puntos	
1º EJERCICIO ESCALA DE TÉCNICOS FACULTATIVOS SUPERIORES DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE (BOE 8 de junio de 2018): 10 puntos	
2º EJERCICIO ESCALA DE TÉCNICOS FACULTATIVOS SUPERIORES DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE (BOE 8 de junio de 2018): 10 puntos	
3º EJERCICIO ESCALA DE TÉCNICOS FACULTATIVOS SUPERIORES DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE (BOE 8 de junio de 2018): 10 puntos	
1º EJERCICIO ESCALA DE TITULADOS DE ESCUELAS TÉCNICAS DE GRADO MEDIO DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE (BOE 20 de enero de 2020): 5 puntos	
2º EJERCICIO ESCALA DE TITULADOS DE ESCUELAS TÉCNICAS DE GRADO MEDIO DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE (BOE 20 de enero de 2020): 5 puntos	
1º EJERCICIO ESCALA DE TITULADOS DE ESCUELAS TÉCNICAS DE GRADO MEDIO DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE (BOE 13 de julio de 2018): 5 puntos	
2º EJERCICIO ESCALA DE TITULADOS DE ESCUELAS TÉCNICAS DE GRADO MEDIO DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE (BOE 13 de julio de 2018): 5 puntos	
PUNTUACIÓN EN SUPERACIÓN DE EJERCICIOS EN PROCESOS SELECTIVOS	

PUNTUACIÓN TOTAL	
-------------------------	--



<p>AUTORIZO a la comprobación de los datos de identificación personal en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos)</p> <p>En caso de no autorizar deberá aportar la documentación acreditativa correspondiente</p>	<p>SÍ (Marcar con X lo que corresponda)</p>	<p>NO (Marcar con X lo que corresponda)</p>
<p>AUTORIZO a que el centro gestor de los procesos selectivos cuyos ejercicios son valorables según se establece en las bases de la convocatoria, traslade la información relativa al apartado 2 “Superación de ejercicios” al Tribunal Calificador de la presente convocatoria,</p> <p>En caso de no autorizar deberá aportar la documentación acreditativa correspondiente</p>	<p>SÍ (Marcar con X lo que corresponda)</p>	<p>NO (Marcar con X lo que corresponda)</p>

En, a de de 2021

(Firma del interesado/a).

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO



ANEXO IV
TRIBUNAL CALIFICADOR

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE:

Francisco Javier Garcia Garay.

Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

SECRETARIA:

Cristina Dolores Roldan Meroño.

Escala Técnicos Facultativos Superiores OO.AA. del Ministerio de Medio Ambiente.

VOCAL:

Joaquín Moreno Buendía.

Escala Técnica de Gestión de Organismo Autónomos

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTA

Mónica Gonzalo Martínez.

Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

SECRETARIO:

José Manzano Cerón.

Escala Técnicos Facultativos Superiores OO.AA. del Ministerio de Medio Ambiente.

VOCAL:

Ana Inmaculada Funes Cabrerizo

Escala Técnicos Facultativos Superiores OO.AA. del Ministerio de Medio Ambiente.

